



Radicado: S 2024060250160

Fecha: 28/08/2024

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCIÓN N°

Por la cual se termina una vacancia temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante la Resolución N° **2024060243105**, del 08 de julio de 2024, se declaró vacancia temporal al empleo del señor **JUAN DIEGO SIERRA GAVIRIA** identificado con cédula de ciudadanía N° **70142272**, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2CM Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando, como Docente de aula área Educación Física Recreación y Deporte en la I.E LUIS LOPEZ DE MESA, sede I. E LUIS LOPEZ DE MESA - SEDE PRINCIPAL del municipio de Guadalupe, plaza N° 6177, desde el 9 de julio de 2024 y hasta que la Secretaria de Educación del Distrito de Medellín le evaluara el período de prueba como Directivo Docente Coordinador, en la I. E NORMAL SUPERIOR, del Distrito de Medellín.

En atención a que mediante radicado N° 2024010352762, del 05 de agosto de 2024, allegado a través del Sistema Mercurio el señor **JUAN DIEGO SIERRA GAVIRIA** identificado con cédula de ciudadanía N° **70142272**, informa que renunció al periodo de prueba como Directivo Docente Coordinador, en la I. E NORMAL SUPERIOR, del Distrito de Medellín y solicita reintegrarse a su cargo en propiedad, se hace necesario terminar la vacancia temporal declarada mediante la Resolución N° **2024060243105**, del 08 de julio de 2024 y darle continuidad en el mismo municipio y establecimiento educativo que se encuentra nombrado en propiedad.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar la vacancia temporal del señor **JUAN DIEGO SIERRA GAVIRIA** identificado con cédula de ciudadanía N° **70142272**, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2CM Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien deberá regresar a su cargo en propiedad como Docente de aula área Educación Física Recreación y Deporte en la I.E LUIS LOPEZ DE MESA, sede I. E



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

LUIS LOPEZ DE MESA - SEDE PRINCIPAL del municipio de Guadalupe, plaza N° 6177, a partir de la notificación del presente acto administrativo; según lo expuesto en la parte motiva.

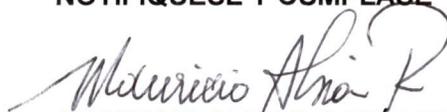
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **JUAN DIEGO SIERRA GAVIRIA** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

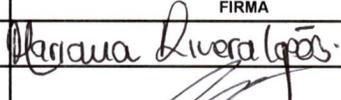
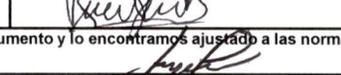
ARTÍCULO TERCERO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|---|--|----------|
| Proyectó: | Mariana Rivera López. Técnica Administrativa Contratista |  | 23/08/24 |
| Revisó: | Juan Felipe Rendón Sánchez. Director de Asuntos Legales |  | 27-8-24 |
| Revisó: | Adrián Alexander Castro Alzate. Subsecretario Administrativo |  | 28-8-24 |
| Aprobó: | Raúl Humberto Berrio Posada. Director de Talento Humano |  | 27-8-24 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. 